

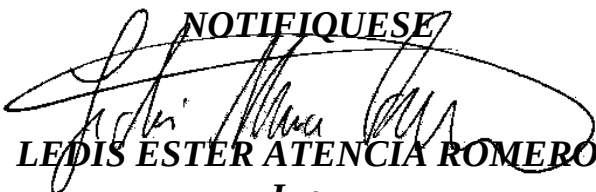
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Primero (1º) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)



Proceso: LANZAMIENTO POR OCUPACIÓN DE HECHO N° 2019-00109
Demandantes: HUMBERTO GÓMEZ GÓMEZ Y OTROS
C.C. N° 313.617
Demandados: GUSTAVO RODRÍGUEZ GÓMEZ Y OTROS

Efectuado el emplazamiento de conformidad con los artículos 108 del Código General del Proceso y como quiera que el término Emplazatorio se encuentra vencido respecto de los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE RUBÉN RODRÍGUEZ GÓMEZ** y no comparecieron al proceso, se designa como Curador – Ad litem a la doctora **ANA KATHERINE LANCHEROS GÓMEZ**, abogado titulado quien ejerce habitualmente su profesión en este despacho judicial.

Por secretaria comuníquesele la designación. El cargo es de forzosa aceptación y deberá concurrir inmediatamente a asumirlo, de conformidad a lo prescrito por el Artículo 48 Numeral 7 y 49 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Juez.

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 53**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **02/diciembre/2021.**

Firmado Por:

**Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27522e88427d6032dcf7edb839176313a28710bb099841362cfc8d1826dbcb81**

Documento generado en 01/12/2021 02:20:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>